

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25
 Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26
 Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 260, correspondiente al día 16 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Determinado por el artículo 3.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1948, por la que se creó una emisión de sellos de correos, de 0'25 y 0'30 pesetas, de las gloriosas figuras de don Fernando III el Santo y Almirante Bonifaz, y terminada su fabricación se hace precisa la declaración de vigencia de dichos signos y su puesta en venta a tal fin, y por ello este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los signos de franqueo de los valores de 0'25 y 0'30 pesetas, el primero con la efigie de don Fernando III el Santo y el segundo con la del Almirante don Ramón de Bonifaz, entrarán en vigor para el franqueo de la correspondencia el día 20 de septiembre del presente año.

Segundo. Por «Tabacalera, S.A.» se procederá inmediatamente a retirar de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y a la distribución a través de sus Expendedurías, como por la Asociación Benéfica de Correos, de tales signos, que se comenzarán a expender, precisamente, al público en la fecha señalada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid 10 de septiembre de 1948.—J. Benjumea.—Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de septiembre de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.127

Nuevos precios de quesos y mantequilla

Publicada la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de agosto del corriente año (B. O. del Estado, número 226, de 13 de agosto de 1948) por la que se regulan los precios de los quesos de leche de vaca y mezcla de vaca y oveja, mantequilla y nata, y con objeto de reunir en una sola disposición todo lo concerniente a quesos, nata y mantequilla, la Comisaría General dispone lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 12 de los corrientes, los precios máximos de venta al público de los tipos de queso autorizados por la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de diciembre de 1946 (B. O. del Estado, número 354), incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista por kilogramo neto, quedan establecidos en la forma siguiente:

Quesos elaborados con leche de oveja

Manchego fresco, 22'40 pesetas kilo.
 Id. curado, 22'75.
 Id. viejo, 29'90.
 Villalón fresco (escurrido y salado), 16'95:
 Id. oreado, 20'50.
 Burgos, fresco (escurrido y salado), 18'25.
 Idem oreado, 22'10.
 Cabrales y estilo Roquefort, 29'90.
 Grant y Peñasanta, 35'30.
 Blandos de corteza enmohecida (similares a Brie y Camombert de leche de vaca), 35'75.

Quesos fundidos, elaborados con leche de oveja

Crema de oveja, en bloques, 32'50.

Quesos elaborados con leche de cabra
 Queso fresco (escurrido y salado) 17'30.

Id. oreado, 20'85.

Quesos elaborados con leche de vaca y mezcla de vaca y oveja

Art. 2.º A partir del día 12 del corriente mes, los precios máximos de venta al público de los quesos elaborados con leche de vaca y mezcla de vaca y oveja, considerados como tipos únicos en el artículo segundo de la mencionada Orden de la Presidencia de 11 de agosto de 1948, por kilogramo neto e incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista, quedan establecidos en la forma siguiente:

Gallego, 21'00 pesetas kilo,
 San Simón, 28'00.
 Nata y estilo Port Salud, 27'05.
 Bola tierno, 29'10.
 Bola semi-duro, 31'40.
 Bola duro, 36'50.
 Estilo Gruyère, 39'15.
 Cabrales y estilo Roquefort, 33'75.
 Fundido Gruyere en bloques, 39'50.
 Id. id. en porciones, 44'95.

Quesos de mezcla de leche de vaca y oveja

Mahón tierno, 24'55.
 Id. curado, 30'65.
 Id. viejo, 35'85.
 Id. fundido en bloques, 40'15.
 Id. fundido en porciones, 44'20.

Art. 3.º En su principio se autoriza la fabricación de mantequilla y quesos en los que en su elaboración intervenga la leche de vaca en todas las provincias, salvo en las siguientes regiones: Galicia, Asturias, Santander, Cataluña y Baleares, en las que se aplicarán las siguientes normas:

En toda la provincia de Santander queda prohibida su fabricación.

En Galicia, Asturias, Cataluña y Baleares, las Delegaciones Provinciales, a petición de las zonas interesadas en la fabricación, dirigirán

propuesta a la Comisaría General con los límites de las que, a su juicio, puedan ser autorizadas, así como de las épocas en que deba hacerse; teniendo en cuenta los suministros necesarios para el abastecimiento de leche fresca, condensada y en polvo. Al formular las propuestas tendrán en cuenta, además, las posibles necesidades de provincias próximas a que aquellas abastezcan. A las futuras modificaciones, según sean las circunstancias, se irán formulando posteriormente en análoga forma.

En el resto de las provincias en que se autoriza la fabricación, con carácter general, si a juicio de las Delegaciones Provinciales en algún momento, atendiendo a los suministros primordiales citados, conviniere interrumpir la fabricación, formularán las mismas propuestas razonadas, señalando zonas en que deba llevarse a efecto la prohibición.

Precio de la mantequilla

Art. 4.º El precio máximo de venta al público de este artículo, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de 10 y 20 por 100 para mayorista y detallista, respectivamente, será de 54'50 pesetas kilo.

Cuando dicho producto se presente con envase metálico, los precios de venta al público serán los siguientes:

Lata de 200 gramos, 11'20 pesetas.
 Id. de 400, 22'20.
 Id. de 800, 43'90.
 Id. de 2.000, 108'35.
 Id. de 4.000, 216'15.
 Id. de 6.000, 323'95.

Cuando la mantequilla sea envasada en vidrio podrán los fabricantes facturar su mercancía con un descuento de 0'10 pesetas por envase de vidrio, destinado a compensar los mayores gastos de acarreo y recogida de los detallistas, que se les originan a los almacenistas recep-

tores del producto así envasado, y además correrán a su cargo los gastos de devolución de botellas y roturas habidas en el transporte desde la estación o muelle domicilio del almacenista hasta la fábrica de mantequilla.

El envase de vidrio se cargará aparte por el valor estricto que haya pagado el fabricante de mantequilla, quedando obligado tanto éste como el almacenista y el detallista a reintegrar la totalidad percibida por dicho envase al ser devuelto en buenas condiciones.

Precio de la nata

Art. 5.º El precio máximo de venta al público de la nata, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista, será el de 18'30 pesetas kilo.

Art. 6.º Los márgenes comerciales de queso serán el 11 y 22 por 100, respectivamente, para mayorista y detallista, cualquiera que sea la clase de éstos.

Tanto los quesos como la mantequilla y nata podrán venderse en régimen de absoluta libertad de circulación y contratación con la sola obligación, por parte de los fabricantes, de comunicar todos los días últimos de mes, a la respectiva Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, los envíos que hagan, indicando fecha, destinatario y cantidades.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes deberán reunir en un solo parte el número total de kilos de cada mercancía que se hayan vendido a otras provincias, enumerando éstas; dicho parte deberán remitirlo a la Comisaría General (Oficinas de Productos Animales) dentro de los primeros quince días de cada mes.

Art. 7.º En Canarias quedan autorizados los Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes para regular la fabricación de queso a la vista de las existencias de leche, procurando primordialmente que el mercado quede abastecido de leche fresca.

Burgos 14 de septiembre de 1948.
=El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

O. R. A. P. A. PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Circular número 684 de la Comisaría General, tengo a bien publicar, para conocimiento de los interesados, relación de los Almacenistas autorizados para adquirir patatas, y zonas de esta provincia donde pueden realizarla.

Zonas de recogida de patatas de consumo

Almacenistas: Primer Grupo de Compras de patatas de consumo

de Arauda de Duero: D. Pablo Aguilera, D. Florián Martín y don Félix Martínez.—Almacén de Aranda de Duero y Peñaranda de Duero.—Zonas de recogida: Aranda de Duero, Milagros, Castrillo de la Vega, La Aguilera, Peñaranda de Duero, Quintana del Pidio, Gumiel del Mercado, La Vid, Santa Cruz de la Salceda, Quemada, Zazuar, Caleruega, Pardilla, Quintanaraya, Fresnillo de las Dueñas, San Juan del Monte, Brazacorta, Arandilla, Coruña del Conde, Peñalba de Castro, Haza, La Sequera, Hontangas y Adrada de Haza.

Segundo Grupo de Compras de patatas de consumo de Aranda de Duero: D. Isidro Briones, D. Eduardo Alonso, D. Luis Velasco y Viuda de Alejandro de la Puente.—Almacén: Aranda de Duero y Gumiel de Hizán.—Zonas de recogida: Vadocondes, Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel, Tubilla del Lago, Bahabón de Esgueva, Villalba de Duero, Fuentenebro, Fuentelcéspedes, Sotillo de la Ribera, Quillas, Gumiel de Hizán, Torregalindo, Campillo de Aranda, Villalbilla de Gumiel, Haza, La Sequera, Hontangas y Adrada de Haza.

Almacenista: Hermandad de Labradores y Ganaderos.—Almacén: Fresnillo de las Dueñas.—Zona de recogida: sus afiliados.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de patata de consumo: D. Angel Rubio, D. Adolfo Martínez, D. Emilio Sanz y D. Francisco Martínez.—Almacén: Briviesca.—Zonas de recogida: Aguilar de Bureba, Alcocero de Mola, Bañuelos de Bureba, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cameno, Grisaleña, Las Vegas, La Vid de Bureba, Barrios de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba, Quintanillabón, Quintanilla San García, Rojas de Bureba, Salinillas de Bureba, Llano de Bureba, Solduengo y Vileña.

Almacenista: D. Alberto Bañuelos Achiaga.—Almacén: Calzada de Bureba.—Zona de recogida: Vallarta de Bureba, Zuñeda, Calzada de Bureba, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Miraveche, Cascajares de Bureba, Quintanaález, Navas de Bureba y Busto de Bureba.

Almacenistas: Segundo Grupo de Compras de patata de consumo, zona de la capital: D. Virgilio Diez Monedero, D. Sergio García Moral, Don Abilio Gómez Nozal Almacenes Barluenga, S. A., D. Pedro Sevilla Ruiz, D. Eliseo Marijuán de la Viuda, D. Ezequiel Marijuán de la Viuda y D. Eleuterio de la Viuda Marijuán.—Almacén: Burgos.—Zonas de recogida: Villarmero, Burgos, Gamonal de Riopico, Villayerno Morquillas, Hurones, Riocerezo, Quintanilla Riopico, Orbaneja Riopico, Cardenuela Riopico, Villatria, Cardenajimeno, Castrillo del Val, Carcedo de Burgos, Cardenadajo, Saldaña de Burgos,

Modúbar de la Emparedada, Revillarruz, Sarracín, Arcos, Villariezo, Villalbilla de Burgos, Sotragero, Villanueva de Ubierna, Quintanadueñas, Arroyal, Marmellar de arriba, Marmellar de abajo, Páramo del Arroyo, Renuncio y Villagonzalo Pedernales.

Almacenista: D. Julio García.—Almacén: Ibeas de Juarros.—Zona de recogida: Ibeas de Juarros, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Cueva de Juarros, Arlanzón, Villapur de Herreros, Urrez, Cuzcurrita, Pineda de la Sierra y Villorobe.

Almacenista: Segundo Grupo de Compras Zona de la Capital.—Almacén: Santibáñez Zarzaguda.—Zona de recogida: Las Hormazas, Los Tremellos, Las Celadas, Santibáñez Zarzaguda, La Nuez de Abajo, Zumel, Mansilla de Burgos, Lodoso y Ros.

Almacenistas: Segundo Grupo de Compras Zona de la Capital.—Almacén: Montorio.—Zona de recogida: Montorio, Quintanilla Pedro Abarca, Huérmece.

Almacenistas: Segundo Grupo de Compras Zona de la Capital.—Almacén: Lerma.—Zona de recogida: Lerma, Quintanilla de la Mata, Igleciarrubia, Avellanosa de Muñó, Quintanilla del Agua, Santa Cecilia, Santa Inés, Tordómar, Tordueles, Torrepadre, Villalmanzo, Puente-dura y Nebreda.

Almacenista: Segundo Grupo de Compras Zona Capital.—Almacén: Santa María del Campo.—Zona de recogida: Mahamud, Peral de Arlanza, Royuela de de Río franco y Santa María del Campo.

Almacenistas: Primer Grupo de Compras de patata de Consumo, Zona Capital: D. Vitorino Quintana, D. José Sanz Nebreda, D. Ramiro Fernández, D. Augusto Gutiérrez y D. Gregorio Garrido.—Almacén: La Piedra.—Zona de recogida: La Piedra, Fontiurbel, La Rad, Santa Cruz del Tozo, La Nuez de Arriba, Quintana del Pidio, Urbel del Castillo, Fuencivil, Quintanilla de la Presa y Los Valcáceres.

Almacenistas: Primer Grupo de Compras de patata de Consumo, Zona de la Capital: D. Vitorino Quintana, D. José Sanz Nebreda, D. Ramiro Fernández, D. Augusto Gutiérrez y D. Gregorio Garrido.—Almacén: Masa.—Zona de recogida: Quintanajuar, Masa, Terradillos de Sedano, Nidáguila y Quintaniloma.

Almacenistas: Primer Grupo de Compras de patata de Consumo, Zona de la Capital: D. Vitorino Quintana, D. José Sanz Nebreda, D. Ramiro Fernández, D. Augusto Gutiérrez y D. Gregorio Garrido.—Almacén: Sedano.—Zona de recogida: Sedano, Gredilla de Sedano, Mazuelos, Nocado y Moradillo de Sedano.

Almacenistas: Primer Grupo de Compras Zona Capital.—Almacén:

Tubilla.—Zona de recogida: Bañuelos del Rudrón, Cobanera, Tablada del Rudrón, Tubilla del Agua, Pesquera de Ebro, Cubillo del Butrón, Valdelateja, Cortiguera, Escalada y Quintanilla Escalada.

Almacenistas: Primer Grupo de Compras Zona Capital.—Almacén: Quintanilleja.—Zona de recogida: Susinos del Páramo, San Pedro Samuel, Pedrosa de Río-Urbel, Santa María-Tajadura, Villarmentero, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, Tardajos, San Mamés, Buniel, Frandovínez, Villorejo y Palacios de Benaver.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de patatas de consumo de Estépar: Hijos de Raimundo Hílera.—Almacén: Villanueva Argaña.—Zona de recogida: Cañizar de los Ajos, Villanueva Argaña, Citorres del Páramo y Pedrosa del Páramo.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de patatas de consumo de Estépar: Hijos de Raimundo Hílera.—Almacén: Estépar.—Zona de recogida: Isar, Hornillos del Camino, Hormaza, Villagutiérrez, Medinilla de la Dehesa, Estépar, Vilviestre de Muñó, Celada del Camino, Villavieja de Muñó, Quintanilla-Somuñó, Mazuelo de Muñó, Albillos, Cayuela y Cabia.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de patata de consumo de Belorado: D. Antonio Sanjuanbenito, Esteban Urquiza, Eustasio de Hoyos, D. Evaristo Espinosa, D. Agustín Ruiz, D. Félix Alarcía, D. Jesús Sagredo, D. Jacinto Merino, D. Julio Ausucua y D. Crescencio Manso.—Almacén: Belorado.—Zona de recogida: Belorado, Villagalijo, Frésno de Riotirón, Carrías, y Castil de Carrías.

Almacenistas: Agrupación de almacenistas de patata de consumo de Belorado: D. Antonio Sanjuanbenito, Esteban Uzquiza, Eustasio de Hoyos, D. Evaristo Espinosa, D. Agustín Ruiz, D. Félix Alarcía, D. Jesús Sagredo, D. Jacinto Merino, D. Julio Ausucua y D. Crescencio Manso.—Almacén: Cerezo de Riotirón.—Zona de recogida: Redecilla del Campo, Quintanilla del Monte, Sotillo, Cerezo de Riotirón, Quintanalarraico y Loranquillo.

Almacenista: Agrupación de Almacenistas de patata de consumo de Belorado.—Almacén: Pradolungo.—Zona de recogida: Pradolungo, Fresneda de la Sierra, Eterna, San Vicente del Valle, San Clemente, Espinosa, Rábanos, Valmala, Santa Cruz del Valle y Garganchón.

Almacenista: Agrupación de Almacenistas de patata de consumo de Belorado.—Almacén: Castildelgado.—Zona de recogida: Fresneda, Viloria de Rioja, Bascuñana, Castildelgado, Ibrillos y Redecilla del Camino.

Agrupación de Almacenistas de patata de consumo de Belorado.—Almacén: Villambistia.—Zona de recogida: Tosantos, Villambistia,

Puras de Villafranca y Espinosa del Camino.

Agrupación de almacenistas de patata de consumo de Belorado.—Almacén: Villafranca.—Zona de recogida: Villafranca Montes de Oca, Ocón, Mozoncillo y Valle de Oca.

Almacenista: D. Andrés Pérez Pascual.—Almacén: Santa Olalla.—Zona de recogida: Monasterio de Rodilla, Santa Olalla de Bureba, Quintanayédes, Castil de Peones, Santa María del Invierno, Villaescusa la Sombria, Araya de Oca, Cerratón de Juarros, Galbarros, Temiño, Rublacedo de abajo, Rublacedo de arriba y Robledo Temiño.

Almacenista: Agrupación de Almacenistas de patata de consumo de Sotopalacios: D. Félix Marijuán y D. Clemente Fernández.—Almacén: Peñahorada.—Zona de recogida: Cernégula, Hontomín, Quintanilla Sobresierra, Tobes y Rahedo, Quintanarruz, La Molina de Ubierna, Peñahorada y Villaverde Peñahorada.

Almacenista: Agrupación de Almacenistas de patata de consumo de Sotopalacios. D. Félix Marijuán y D. Clemente Fernández.—Almacén: Sotopalacios.—Zona de recogida: Sotopalacios, Las Rebolledas, Celadilla Sotobrín, Quintanortuño, Ubierna, Rioseras, Gredilla la Polera y Quintanilla Vivar.

Almacenista: Hilario Zorita Rodríguez, de Melgar de Fernamental. Almacén: Melgar de Fernamental.—Zonas de recogida: Arenillas de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental, Padilla de abajo, Padilla de arriba, Palacios de Ríopisuerga y Villandingo.

Almacenista: Hilario Zorita Rodríguez, de Melgar de Fernamental. Almacén: Villandingo.—Zonas de recogida: Grijalba, Olmillos de Sasamón, Sasamón y Yudego y Villandingo.

Agrupación de Almacenistas de Pampliega: D. Clemente Pardo y D. Teófilo Sicilia.—Almacén: Castrojeriz.—Zonas de recogida: Castellanos de Castro, Castrillo Matajudíos, Castrillo de Murcia, Castrojeriz, Hinestrosa, Hontanas, Iteiro del Castillo, Pedrosa del Príncipe, Villaquirán de la Puebla, Villasilos y Villaveta.

Agrupación de Almacenistas de Pampliega: D. Clemente Pardo y D. Teófilo Sicilia.—Almacén: Pampliega.—Zonas de recogida: Barrio de Muñó, Balbases (Los), Belbimbre, Palazuelos de Muñó, Revilla Vallegera, Tamarón, Iglesias, Vallegera, Villamedianilla, Valles de Palenzuela, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villaverde Mogina, Villazopeque y Pampliega.

Agrupación de Almacenistas de Poza: D. Benito Espinosa, D. Antonio Quintano, D. Eugenio Gutiérrez, D. Juan Garriga, D. Estanislao Prado y D. José Luis Robredo.—Almacén: Poza de la Sal.—Zonas de

recogida: Pino de Bureba, Salas de Bureba, Parte de Bureba (La), Cornudilla, Hermosilla, Poza de la Sal, Padrones de Bureba, Lences, Castil de Lences y Abajas.

Agrupación de Almacenistas de Poza: D. Benito Espinosa, D. Antonio Quintano, D. Eugenio Gutiérrez, D. Juan Garriga, D. Estanislao Prado y D. José Luis Robredo.—Almacén: Terminón.—Zonas de recogida: Aguas Cándidas, Terminón, Bentretea y Cantabrana.

Agrupación de Almacenistas de Poza: D. Benito Espinosa, D. Antonio Quintano, D. Eugenio Gutiérrez, D. Juan Garriga, D. Estanislao Prado y D. José Luis Robredo.—Almacén: Oña.—Zonas de recogida: Barcina de los Montes, Molina (La), Aldea (La), Ranera y Oña.

Agrupación de Almacenistas de San Quirce: D. Serapio Crespo, D. Fermín Páramo, D. Alejo Corral y D. Constantino López.—Almacén: San Quirce de Ríopisuerga.—Zonas de recogida: Cuevas de Amaya, San Quirce de Ríopisuerga y Rebolledo de la Torre.

Almacenista: D. Mariano Hidalgo, de Sotresgudo.—Almacén: Sotresgudo.—Zonas de recogida: Sandoval de la Reina, Villavedón, Barrio de San Felices, Sotresgudo, Rezonado, Guadilla de Villamar, Santa María Ananúñez, Zarzosa de Ríopisuerga y Salazar de Amaya.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Villadiego: D. Eugenio Pérez y D. José Robles.—Almacén: Villadiego y Humada.—Zonas de recogida: Arenillas de Villadiego, Villalbilla de Villadiego, Colulina, Acedillo, Barrios de Villadiego, Villanueva de Puerta, Olmos de de la Picaza, Villegas, Sordillos, Villamayor de Treviño, Villamartín de Villadiego y Humada.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas del Tozo Valdelucio: D. Joaquín Robles, D. José Ruiz Arce, D. Higinio Arroyo, D. Justino del Val, D. Agustín López, D. Enrique Retuerto y D. Juan Manuel Robles Barriuso.—Almacén: Basconcillos del Tozo.—Zonas de recogida: Arcellares del Tozo, Barrios de Panizares, Basconcillos del Tozo, Hoyos del Tozo, Prádanos del Tozo, Talamillo del Tozo, San Mamés de Abar, Trasahedo, Valle de Valdelucio, Humada y Villamartín de Villadiego.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Mave, don Domingo Gutiérrez y don Federico Moral.—Almacén: Mave.—Zonas de recogida: Rebolleda (La) y Castrecías.

Agrupación de Almacenistas de Medina de Pomar, don Ángel Apreribay, don Juan García, don Angel L. Para, don Eloy L. Para y don Paulino Resines.—Almacén: Moneo.—Zonas de recogida: Bustillo de Villafranca, Moneo y Villarán.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Medina de Pomar, don Ángel Apreribay, don Juan

Carcía, don Angel L. Para, don Eloy L. Para y don Paulino Resines.—Almacén: Medina de Pomar.—Zonas de recogida: Medina de Pomar, San Martín de Mancovo, San Miguel, Santa Clara, Santurde, Torres, Vado (El), Villacomparada, Villamor, Villatomil, Miñón, Bóveda de la Ribera, Cerca (La), Salinas de Rosio, Villate, Villanueva de Rosales, Rosales, Castrobarro, Rosio, Villota, Cobantes, Momediano y Návagos.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Medina de Pomar.—Almacén: Medina de Pomar.—Zonas de recogida: Perés, Quintanilla de Pienza, Barcina de Pienza, Revilla de Pienza, Tabliega, Barcenillas del Ribero, Ribero (El), Villalázara, Baranda y Cuestahedo.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Villarcayo, don Manuel Pérez Isla, don Domingo Pérez Isla, don Domingo Rojo, don José López y don José Antonio Angulo Temiño.—Almacén: Villarcayo.—Zonas de recogida: Villarcayo, Villacomparada, Quintana de Guereña, Campo, Nozares, Lechedo, Bocos, Barruso, Horna, Andino, Andinillo, Villalaín, Quintanilla de Adrián, Santa Cruz, Villarías, Quintanilla Sociquenza, Villacanes, Cigüenza, Cubilla, Casilla, Escalduso, Bisjueces, Incinillas, Villanueva la Blanca, Torme, Fresnedo, Salazar, Escaño, Céspedes, Butrera, Oteo, San Martín del Rojo, San Miguel, Merindad de Valdivielso.

Agrupación de Almacenistas de Villarcayo, don Manuel Pérez Isla, don Domingo Pérez Isla, don Domingo Rojo, don José López y don José Antonio Angulo Temiño.—Almacén: Brizuela.—Zonas de recogida: Quintanilla Valdebodres, Sobrepeña, Cogullós, Ahedo Linares y Linares.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Los Altos, don Manuel Peña, don Santiago Huidobro, don Eugenio Fernández y don Samuel Alonso.—Almacén: Dobro.—Zonas de recogida: Porquera, Cubillo, Ahedo y Dobro.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Los Altos, don Manuel Peña, don Santiago Huidobro, don Eugenio Fernández y don Samuel Alonso.—Almacén: Pesadas.—Zonas de recogida: Villaescusa, Villalta, Huidobro y Pesadas.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Los Altos, don Manuel Peña, don Santiago Huidobro, don Eugenio Fernández y don Samuel Alonso.—Almacén: Escobados de Arriba.—Zonas de recogida: Escobados de Arriba y Escobados de Abajo.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Santelices, don Cirilo López y don Venancio Guerra.—Almacén: Santelices.—Zonas de recogida: Brizuela, Puente de y Villavés.

Almacenista: Agrupación de Al-

macenistas de Santelices.—Almacén: Santelices.—Zonas de recogida: Leva, Quintanabaldo, San Martín de las Ollas, Ciudad de Valdeporres, Dosante, Robledo de las Puestas, Ahedo de las Puestas, San Martín de Portes, Pedrora de Valdeporres, Santelices, Rozas de Valdeporres, Quisicedo, Entrambosríos, Villamartín, Parte (La), Villabáscos, Cueva de Sotoscueva, Quintanilla de Sotoscueva y Busnela.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Nefuentes: D. Dictinio de la Peña, D. Elpidio López.—Almacén: Nofuentes.—Zonas de recogida: Nofuentes, Mijangos, Urria, Villapanillo, Villavedón, Cebolleros, Quintanillas (Las), Ahedo, Villamagrín, Pradolamata, Almendres y Valdelapuerta.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Espinosa: D. Pedro Gómez, D. Hilario Vallejo, D. Santiago Pérez, D. José María García, D. Martín González Vallejo, D. Benito Martínez López, D. Domingo Vallejo.—Almacén: Espinosa de los Monteros.—Zona de recogida: Loma de Montija, Bergones, Edesa, Quintana de los Prados, Bárcenas, Espinosa de los Monteros, Para, Barcenillas del Cerezo, Hornillatorre, Hornillalastra, Hornillayuso, Rebollar (El), Herrera del Redondo y Quintanilla del Rebollar.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Espinosa: D. Pedro Gómez, D. Hilario Vallejo, D. Santiago Pérez, D. José María García, D. Martín González Vallejo, D. Benito Martínez López y D. Domingo Vallejo.—Almacén: Cornejo.—Zona de recogida: Cornejo, Cueva, Cueva de San Bernardo (La), Villamartín de Sotoscueva y Linares.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Espinosa: D. Pedro Gómez, D. Hilario Vallejo, D. Santiago Pérez, D. José María García, D. Martín González Vallejo, D. Benito Martínez López y D. Domingo Vallejo.—Almacén: Colina de Losa.—Zonas de recogida: Colina de Losa, Mirga, Castrobarro, Eras (Las), Lastras de las Fras y Valmayor.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Espinosa: D. Pedro Gómez, D. Hilario Vallejo, D. Santiago Pérez, D. José María García, D. Martín González Vallejo, D. Benito Martínez López y D. Domingo Vallejo.—Almacén: Bercedo.—Zona de recogida: Villasante, Bercedo, Quintanilla Sopena, Agüera, San Pelayo, Nocedo y Montecillo.

Agrupación de Almacenistas de Valle de Losa: D. Pedro Salazar, D. Jerónimo Villate y D. Aniceto Ortega.—Almacén: Quincoces de Yuso.—Zonas de recogida: Fresno de Losa, Villalambrús, San Martín de Losa, Villacían, Teza, Lastras de Teza, Baró, Junta de Oteo (excepto Perex, Návagos y Momediano) y Villaventín.

Almacenistas: D. Mariano Salazar, Aceites Elosúa, S. A. y Viuda de Jenaro Mardones.—Almacenes: Berberana y San Millán.—Zonas de recogida: Berberana, Múrita, Villalba de Losa, Villaño, Zaballa, Mijala, Barriga, Llorençot, Mambliga, Hozalla, Aostri y San Zadornil.

Agrupación de Almacenistas de Valle de Tobalina: D. Eusebio Angulo, D. Segundo Alonso, D. Ambrosio Bergado, D. Ramón Bergado, D. Luis de la Cámara, D. Julián Fernández, doña Rosa de la Flor y don Julián del Hierro.—Almacén: Barcina del Barco.—Zonas de recogida: Barcina del Barco, Cormenzana, Cuezva, Garoña, Imaña, Mijaraluenga, Orbañanos, Pajares, Panguisón, Plágaro, San Martín de Don, Santa María de Garoña y Tobalinilla.

Agrupación de Almacenistas de Valle de Tobalina: D. Eusebio Angulo, D. Segundo Alonso, D. Ambrosio Bergado, D. Ramón Bergado, D. Luis de la Cámara, D. Julián Fernández, doña Rosa de la Flor y D. Julián del Hierro.—Almacén: Quintana-Martín Galindez.—Zonas de recogida: Gobanes, Herranz, Lección, Montejo de Cebas, Montejo de San Miguel, Quintana-Martín Galindez, Ranera, Revilla, Valujera, Villaescusa de Tobalina y Villanueva del Grillo.

Agrupación de Almacenistas de Valle de Tobalina: D. Eusebio Angulo, D. Segundo Alonso, D. Ambrosio Bergado, D. Ramón Bergado, D. Luis de la Cámara, D. Julián Fernández, doña Rosa de la Flor y D. Julián del Hierro.—Almacén: Frías.—Zonas de recogida: Frías, Tobera, Quintana Seca, Partido de la Sierra en Tobalina (excepto Ranera).

Agrupación de Almacenistas de Trespaderne: D. Angel Arrabal, Viuda de Mateo Sáiz, D. Leovigildo Fernández, D. Julián del Hierro, D. José Fernández, doña Carmen Ruiz y D. Angel García.—Almacenes: Trespaderne y Extramiana.—Zonas de recogida: Trespaderne, Cillaperlata, Extramiana, Hierro, Lechedo, Quintanaentrepeñas y Quintanilla Monte Cabezas.

Agrupación de Almacenistas de Trespaderne: D. Angel Arrabal, Viuda de Mateo Sáiz, D. Leovigildo Fernández, D. Julián del Hierro, D. José Fernández, doña Carmen Ruiz y D. Angel García.—Almacén: Río de Losa.—Zonas de recogida: Quintanilla la Ojada, Río de Losa, San Llorente, San Pantaleón y Villaluenga.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Trespaderne.—Almacén: Pedrosa de Tobalina.—Zonas de recogida: Edeso, Viadas, (Las), Prada (La), Rufrancos, Parayuelos, Orden (La) y Pedrosa de Tobalina.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Roa: Don Agustín García, Don Daniel González, Don Claudio Antón, Don Ramón Zapa-

tero, Don Julio Benito, Don Marcelino Arranz, Sra. Viuda de Alejandro de la Fuente, Don Angel Fiel, (Hierro) y Don Eduardo de Diego.—Almacén: Roa de Duero y Olmedillo de Roa.—Zonas de recogida: Roa de Duero, Cueva de Roa (La), San Martín de Rubiales, Anguix, Olmedillo de Roa, Torresandino, Villovela de Esgueva, Tórtolos, Quintanamanvirgo, Boada de Roa, Pedrosa de Duero, Villaescusa, Guzmán, Valcavado, Mambrilla, Nava de Roa, Horra (La), Berlangas de Roa y Villatuelda.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Roa: Don Agustín García, Don Daniel González, Don Claudio Antón, Don Ramón Zapatero, Don Julio Benito, Don Marceliano Arranz, Sra. Viuda de Alejandro de la Fuente, Don Angel Fidel, (Hierro) y Don Eduardo de Diego.—Almacén: Fuentecén.—Zonas de recogida: Valdezate, Fuentecén, Fuenteliso, Fuente Molinos, Moradillo de Roa y Hoyales de Roa.

Almacenistas: Agrupación de Almacenistas de Sedano.—Don Gonzalo Ruiz.—Almacén: Soncillo, Almacén número 1.—Zonas de recogida: Soncillo, Pradila, Munilla, Landraves y Hoz.

Almacenista: D. Juan Ortiz.—Almacén: Almacén número 2, Soncillo.—Zonas de recogida: Cubillos, Castrillo, Riaño, Quintanaentello, Sancifrián, Villabáscones y Las Torres.

Almacenista: D. Eladio Peña.—Almacén: Almacén número 3, Arijá.—Zonas de recogida: Argomedo, Arijá, Higón, Santa Gadea, Quintanilla y Montejo.

Almacenista: D. Eusebio Argomániz.—Almacén: Almacén número 4, Cilleruelo.—Zonas de recogida: Cilleruelo de Bezana, Bezana y Cabañas.

Almacenista: D. Francisco Gómez.—Almacén: Almacén número 5, Cilleruelo.—Zonas de recogida: Montoto, Virtus, Herbosa, Villamediana, San Román, San Vicente, Arnedo y Arreba.

Almacenistas: Agrupación Almacenistas de Sedano D. Francisco Gómez.—Almacén: Almacén número 5, Cilleruelo.—Zonas de recogida: Población, Crespos y Aylanes.

Almacenista: D. Francisco Fernández Lehán.—Almacén: Almacén número 6, Paradores.—Zonas de recogida: Barrio de Bricia, Linares, Presillas, Lomana, Villamediana, Cotiguera y Pesquera.

Almacenista: D. Julián Serna.—Almacén: Almacén número 7, Cilleruelo.—Zonas de recogida: Villanueva, Perros, Bricia, Cilleruelo de Bricia, Campino, Turzo, Valle de Zamanzas, Orbaneja, Quintanilla y Escalada.

Almacenista: D. Victorino Quintana, de Burgos.—Almacén: Quintanapalla.—Zonas de recogida: Quin-

tanapalla, Atapuerca, Rubena, Santovenia de Oca, Barrios de Colina, Agés y Fresno de Rodilla.

Almacenista: D. Isidoro Martínez, de Villasana de Mena.—Almacén: Villasana.—Zonas de recogida: Valle de Mena.

Almacenes recolectores de los que son almacenistas las Hermandades Sindicales de Labradores correspondientes, que tienen como zona asignada la compra a sus afiliados: Trespaderne, Lozares de Tobalina, Nofuentes, Quincoces de Yuso, Villalba de Losa, Extramiana, Belorado, Castildelgado, Roa de Duero, Hoyales de Roa, Burgos, Gumiel de Hizán, Pradoluengo, Pesadas de Burgos y Sargentos de la Lora.

Burgos 17 de septiembre de 1948.
—El Inspector Provincial.

Administración de Rentas Públicas

La Dirección General de Timbre y Monopolios, en Circular de fecha 2 del mes actual, comunica lo siguiente:

«La Orden ministerial de 5 de octubre de 1942 sujetó a tributación a razón de 0'25 pesetas, mediante timbres móviles de la clase décima, y, por similitud a los documentos gravados por la Ley del Timbre en su artículo 32, número 1.º, todas las declaraciones juradas exigidas de los particulares o entidades por imperativo legal, reglamentario o sindical, a los efectos del cumplimiento de fines administrativos, judiciales, sindicales o políticos, no específicamente señaladas en la Ley del Timbre con imposición definida.

Dada la amplitud de la disposición y las características que la misma enumera, no ofrece duda alguna deben estar comprendidas en ella las declaraciones de cosecha que los agricultores y labradores tienen que presentar por imperativo de las disposiciones vigentes.

El reintegro de 0'25 pesetas establecido en el número 5.º del artículo 32 de la Ley se aplica también, según constante práctica administrativa, a los duplicados de documentos que, para justificar la presentación de sus originales, se sellan por los Registros de entrada de documentos, y quedan en poder de los presentadores.

Pero advertido reiteradamente que dichos documentos se evaden a la tributación, esta Dirección General se ve en el caso de llamar la atención de V. I. para que a su vez lo haga a los Ayuntamientos y organismos correspondientes, estimulando al propio tiempo el celo de la Inspección del Timbre de esa provincia para que coadyuve al mejor cumplimiento de lo establecido».

Burgos 17 de septiembre de 1948.
—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Providencias Judiciales

Requisitoria

Angel Barbadillo Rodrigo, de 26 años de edad, hijo de Nicolás y Cristina, natural de Burgos, de estado se ignora; profesión fontanero; por medio de la presente se le requiere y emplaza para que en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, haga su incorporación en el Juzgado Militar del Parque de Artillería de Burgos, con el objeto de prestar declaración en el expediente judicial que al mismo se le instruye por el delito de incorporación a filas, y, caso de no averiguarlo, será declarado en rebeldía.

Por lo que se ruega a todas las Autoridades tanto civiles como militares y personas que sepan su actual paradero lo comuniquen a este Juzgado.

Burgos 15 de septiembre de 1948.
—El Comandante, Juez instructor, Juan Para Santos.

Anuncios Particulares

Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la Octava Región Militar, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya seca, debidamente troceada para cocinas y rajada para hornos, así como sal común y carbón vegetal de primera clase, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 24 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto, corriendo a su cargo portes, acarreos, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.—El Teniente Coronel Director.

Vendo

directamente casa y pisos, mejor zona de Burgos, nueva construcción, llave en mano, o cambiaría por fincas pueblos próximos.

Informes: Vadillos, 48, 2.º, centro.



F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311